

Rad No. 24-240-149188

Barranquilla, 1/10/2024

Señor(a)  
PAULA ISABEL CORZO  
Calle 19A No. 30 - 94 Apartamento 201  
Valledupar.

Contrato: 6200666

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario, el día 12 de septiembre de 2024, radicada bajo Interacción No. 218594074, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 19A No. 30 - 94 Apartamento 201 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de agosto de 2024, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse respecto al consumo de los meses de meses de julio y agosto de 2024.

#### **Consumo julio de 2024**

Verificada la facturación No. 2136570994, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de julio de 2024, de los 10 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 20 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 26 de septiembre de 2024.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$45.019,00, por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de julio de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. Y-57181-R, en nuestra base de datos dejándola en 7295 metros cúbicos.

#### **Consumo agosto de 2024**

Verificada la facturación No. 2138010649, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de agosto de 2024, de los 55 metros cúbicos cobrados, se facturaron 20 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 26 de septiembre de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$56.720,00, por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de agosto de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. Y-57181-R, en nuestra base de datos dejándola en 7330 metros cúbicos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.  
218594074